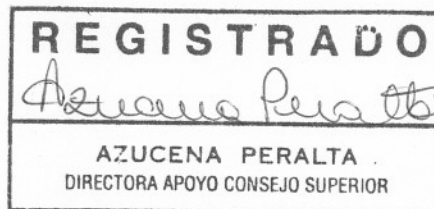




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 991/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Cecilia Alejandra SANZARELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 991/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

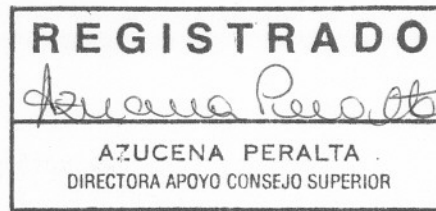
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 991/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 1998 de la asignatura Integración II junto a su correlativa Química General, y al cursar asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada su correlativa Sistemas de



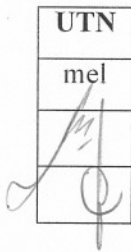
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Representación, a la alumna Cecilia Alejandra SANZARELLO, Legajo N° 01-27042-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1463/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento